



DECANATO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

en movimiento



RESOLUCION NO. 027-RADFCPA-06-03-2020

Ec. Abg. Patricio Sánchez Cuesta
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 145 del Estatuto determina que Del Decanato: Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad.
- Que el Art. 146 del Estatuto determina que son deberes y atribuciones del Decanato () 2. Dirigir dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad, y, los demás que se establecerían bajo su responsabilidad:
16. Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de jerarquía" (..).
- Que mediante oficio No 0165-SD-FCPA-UNACH-2020 de fecha 05 de marzo de 2020, la Ec. María Eugenia Borja, Subdecano de la Facultad, solicita se autorice que el Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA del Sr. Edwin Llamuca con el nombre MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ECUATORIANO, no sea publicado en la plataforma de registro de la SENESCYT únicamente sea publicado su resumen, debido a que al encontrarse en las líneas de investigación de la Carrera y a la relevancia de la investigación se encuentra dicho proyecto en proceso de publicación.
- Reforma a la Resolución No. 0285-HCU-21-12-2017, Resolución No. 0399-CU-09-12-2019, REGISTRO EN EL SNIESTE DEL PROYECTO DE GRADUACION, MIENTRAS SE EXPIDE LA PATENTE DE PROTECCION DEL PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ESTUDIANTIL, en su parte pertinente señala(..) RESUELVE: acoge el pedido presentado; y, por consiguiente, autorizar y disponer la Reforma de la resolución No. 285-HCU-21-12-2017, la misma que contendrá el texto, siguiente:

Con fundamento en lo expresado, el Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el Art. 35 del Estatuto, resuelve autorizar que para este tipo de casos, en los procesos de graduación y titulación, se registre como link de la tesis, el *resumen del trabajo de titulación*, documento que en base a la autonomía universitaria, considerando las áreas de propiedad intelectual determinadas por el organismo Rector en derechos intelectuales, SENADI (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales) como son: derechos de autor y derechos conexos: propiedad industrial: obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales; con la condición de reservado, queda bajo la responsabilidad de la UNACH; y, una vez que se cuente con la patente respectiva, se ingresará el documento final.

Para acceder al procedimiento que se determina, los estudiantes deberán presentar la solicitud oportuna y los documentos justificativos pertinentes; en virtud de los cual y contando con la autorización respectiva, podrán ser beneficiarios de lo contemplado en la presente resolución.

Por consiguiente cumplido el proceso señalado en el inciso anterior, se atenderán los trámites relacionados con la graduación y titulación del estudiante; y, se expedirá el título pertinente.

El control respectivo, lo ejercerá las instancias que corresponden de la Facultad y de la Biblioteca Institucional.

Por lo expresado, de conformidad con la normativa enunciada y en uso de las atribuciones determinadas en el Art. 146 del Estatuto Universitario vigente:

RESUELVE

Autorizar al Sr. EDWIN ANDRES LLAMUCA DIAZ, se registre como link de la tesis, el proyecto de investigación, y una vez que se cuente con el Artículo científico respectivo se ingresará el documento final de titulación.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 06 de marzo de 2020

Ec. Abg. Patricio Sánchez Cuesta

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

c.c. Archivo

Elaborado: Maritza Lara C